

Declaración Responsable

La persona representante legal indicada en el formulario en representación de la empresa o comercio de referencia firma la solicitud de adhesión a la Campaña “KREO EN TI – BONO COMERCIO” formalizando las siguientes declaraciones responsables y asumiendo los siguientes compromisos:

- Declara que su establecimiento permanece cerrado por el Estado de Alarma, que la actividad principal de la empresa se encuadra dentro del epígrafe del IAE indicado en el formulario, por lo tanto, dentro de las agrupaciones 64, 65, 66, 67, 97 aceptadas en la campaña (ver condiciones), y que el negocio está radicado en Territorio Histórico de Bizkaia.
- Declara que el número de personas empleadas en mi empresa no es superior a 49, contando para ello tanto el personal autónomo como las personas trabajadoras por cuenta ajena. Y que su volumen de negocios anual y/o su balance general anual no excede de 10 millones de euros.
- Declara que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, en su caso, de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Declara no haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La declaración alcanza a las personas jurídicas cuyos gestores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

Declara no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Declara no haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia medioambiental.



Manifiesta conocer y asumir los siguientes compromisos derivados de la participación en la campaña:

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo para la compra del “Bono Comercio KREO EN TI” del 23 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2020, pudiendo alargarse su duración si BBK así lo decidiera.

No se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

El comercio recibirá una notificación por correo electrónico con cada compra realizada a través de la plataforma kreoenti.bbk.eus. Asimismo, al final de cada día recibirá un listado actualizado con todos los bonos vendidos a la fecha.

Cada una de estas compras tendrán un identificador que recibirán tanto el comprador como el vendedor.

Una vez abiertos los establecimientos, los compradores de bonos se acercarán al establecimiento a consumir el bono. El comercio deberá comprobar que el identificador entregado por el cliente se encuentra en su listado de identificadores, siendo su responsabilidad esta verificación.

El comercio deberá remitir el último día de cada mes y hasta el 31 de diciembre de 2020, un correo electrónico con una relación identificadores de los bonos consumidos en su tienda a la dirección kreoenti@bbk.eus.

Informar de las características de la campaña a las personas consumidoras.

El comercio aceptará, por venta, hasta un máximo de 2 bonos por persona consumidora. El importe de los bonos utilizados deberá agotarse en la compra.

El comercio deberá facilitar Fundación BBK, cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

Declaro la veracidad de todos los datos aportados, por lo que si los datos facilitados por el comercio no se corresponden con la realidad, Fundación BBK se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del comercio en la campaña. Queda expresamente prohibido utilizar o ceder los datos aportados en la solicitud para fines diferentes de esta Campaña.

Declaro haber sido informado de las siguientes cuestiones en materia de privacidad:

Los datos de carácter personal facilitados serán incluidos en un fichero responsabilidad de Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria - Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa y BBK Fundazioa, (“Fundación BBK”) con CIF G-48412720 y G-48644371, respectivamente y domicilio en Gran Vía 19-21, 48001 Bilbao (Bizkaia).

La finalidad del tratamiento es la presente campaña, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución de la presente Campaña.



Fundación BBK se compromete a cumplir con el deber de información de acuerdo con los requisitos establecidos en los artículos 12, 13 y/o, en su caso, 14 del Reglamento General de Protección de datos, con respecto a los datos personales que sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

Los datos serán cedidos a la entidad Kutxabank S.A. con la finalidad de ejecutar las prestaciones económicas derivadas de la presente campaña.

Los datos serán conservados durante la vigencia de la presente Campaña y, posteriormente, durante el plazo legalmente establecido para con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante Fundación BBK a través de un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@bbk.eus, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).